

Página 1 de 72	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

**PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES**

PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

PN RASES 5 SA SI 008 2026

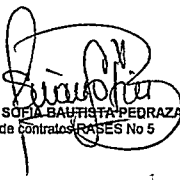
OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO PAÑALES DESECHABLES Y LOCION ANTIESCARAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE PAÑOS HUMEDOS Y PROTECTORES PARA GOTEIO EN CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES

LUGAR:

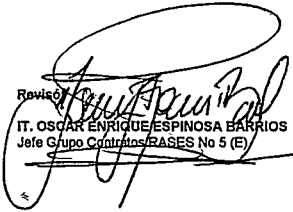
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
TRANSVERSAL 154 No. 24-147 LOCAL 10 CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA AZUL CAMPESTRE,
BARRIO EL BOSQUE MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA/ S.DER

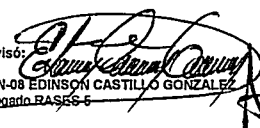
FLORIDABLANCA, 05 / 10 / 26

Elaboró:

PUN 08. SOFIA BAUTISTA PEDRAZA
 Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:

I.J. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
 Analista Grupo Contratos RASES No 5

Revisó:

IT. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS
 Jefe Grupo Contratos RASES No 5 (E)

Revisó:

PUN-08 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
 Abogado RASES 5

Revisado:

PS-07 CLAUDIA GASTO JAIMES
 Jefe Área Logística y Financiera Rases N° 5 (E)

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada, subasta inversa, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5, atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.

Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5, identificada con NIT. 804.012.688-5** además:

Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).

El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total

El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.

Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: La no presentación de póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta es causal de rechazo según lo establecido en la ley 1882 de 2018.

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO PAÑALES DESECHABLES Y LOCION ANTIESCARAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE PAÑOS HUMEDOS Y PROTECTORES PARA GOTEOS EN CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES.			
	UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	53102305	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	ropa	Ropa interior
	53102306	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	ropa	Ropa interior
	47131502	Equipo y suministro para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpiar
	51241208	Medicamentos y productos farmacéuticos	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	Agentes dermatológicos
				PRODUCTO
				Pañales para bebé
				Pañales para adulto
				Pañitos o toallas para limpiar
				Cremas o ungüentos hidrofílicos

	53131639	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Protectores para incontinencia urinaria																														
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, ELECTRONICA, en cumplimiento al artículo No. 2, literal “a” de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo II, Sección 1, Subsección 2 Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.” Se deja constancia que una vez consultada en la página de Colombia Compra Eficiente no existen AMP –acuerdos-marco precio-vigentes o en proceso de contratación para la realización del proceso contractual a través de tal procedimiento.																																		
Participantes	Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Así mismo los oferentes deberán estar inscritos en el RUP de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes. Para efectos de la clasificación la verificación se realizará de acuerdo a los ítems a ofertar, y el PROPONENTE deberá estar clasificado en al menos 2 de las clasificaciones dispuestas. En todo caso, se atenderá lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente sobre este aspecto. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.																																		
Inscripción y Registro Único de Proponentes	Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC en al menos dos de los siguientes codigos: <table><tr><th>UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>53102305</td><td>Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal</td><td>ropa</td><td>Ropa interior</td><td>Pañales para bebé</td></tr><tr><td>53102306</td><td>Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal</td><td>ropa</td><td>Ropa interior</td><td>Pañales para adulto</td></tr><tr><td>47131502</td><td>Equipo y suministro para la limpieza</td><td>Suministro de aseo y limpieza</td><td>Trapos y paños de limpiar</td><td>Pañitos o toallas para limpiar</td></tr><tr><td>51241208</td><td>Medicamentos y productos farmacéuticos</td><td>Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel</td><td>Agentes dermatológicos</td><td>Cremas o ungüentos hidrofiliacos</td></tr><tr><td>53131639</td><td>Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal</td><td>Artículos de tocador y cuidado personal</td><td>Baño y cuerpo</td><td>Protectores para incontinencia urinaria</td></tr></table> En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá cuando todos sus integrantes acrediten estar inscritos, clasificados y calificados de acuerdo a lo exigido en este proceso de selección.					UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	53102305	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	ropa	Ropa interior	Pañales para bebé	53102306	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	ropa	Ropa interior	Pañales para adulto	47131502	Equipo y suministro para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpiar	Pañitos o toallas para limpiar	51241208	Medicamentos y productos farmacéuticos	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	Agentes dermatológicos	Cremas o ungüentos hidrofiliacos	53131639	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Protectores para incontinencia urinaria
UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																															
53102305	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	ropa	Ropa interior	Pañales para bebé																															
53102306	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	ropa	Ropa interior	Pañales para adulto																															
47131502	Equipo y suministro para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpiar	Pañitos o toallas para limpiar																															
51241208	Medicamentos y productos farmacéuticos	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	Agentes dermatológicos	Cremas o ungüentos hidrofiliacos																															
53131639	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Protectores para incontinencia urinaria																															

Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03)" de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y los umbrales vigentes para las vigencias 2026-2027, se verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales al presente proceso, cuyo presupuesto oficial estimado corresponde a \$430.000.000. De acuerdo con los umbrales establecidos para bienes y servicios, el valor del proceso supera los correspondientes a Chile, México y Corea, mientras que no supera los umbrales establecidos para los demás acuerdos relacionados en la matriz. La determinación de la cobertura se efectúa considerando, además del umbral, la entidad estatal incluida y las excepciones previstas en cada Acuerdo Comercial.

ACUERDO COMERCIAL		ACUERDO VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	XX	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO

Cumplimiento de Reciprocidad

Teniendo en cuenta el artículo 20 de la ley 80 de 1993 el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, con la presentación de la respectiva certificación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Presupuesto Oficial

El valor del presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$430.000.000)** incluido IVA. distribuido por vigencias, así:

Vigencia 2026: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000)** incluido IVA

Vigencia 2027: **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000)** incluido IVA

Que teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-001664-JENAR se indica que, el presente proceso cuenta con recurso condicionado a la aprobación de vigencias futuras.

Que a la fecha se encuentra en trámite la asignación de recursos por parte de la Dirección de Sanidad, solicitada mediante comunicación oficial No. GS-2026-098472-DISAN y radicado el 18/09/2026, ante el ministerio de hacienda y crédito público.

De conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 8, parágrafo único (Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018), el cual señala "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

Forma de pago	LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES realizará el pago del presente contrato en moneda legal colombiana, una vez realizada la entrega total de todos los ítems pactados en el contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, en los términos establecidos por la Ley; siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES efectuar el pago. Lo anterior, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. RADICACIÓN DE FACTURA: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES, ubicada en la transversal 154 No 24-147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, Barrio el bosque municipio de Floridablanca/ S.der, la facturación en medio físico de los elementos entregados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) al correo de central de cuentas o el que disponga el supervisor del contrato asignado por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES de los elementos suministrados, se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días hábiles del mes siguiente de la entrega de los elementos, la cual como mínimo debe cumplir con: relación de los elementos y el número de la factura. LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES pagará el valor del contrato, previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación: 1) Factura Comercial en original y copia de la misma, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN, donde describa los elementos suministrados detallando cantidad, con valor unitario y valor total, discriminando el valor del IVA. 2) Acta de recepción de bienes firmada por el Supervisor del Contrato y Almacenista de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 RASES 3) Entrada a almacén firmada por el Almacenista de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 RASES 4) Recibido a Satisfacción de los elementos adquiridos firmado por el Supervisor del Contrato. 5) El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. 6) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo. 7) El prestador deberá enviar la factura electrónica de venta (factura por factura) al correo electrónico que defina el supervisor: ... adjuntando el documento ZIP (documentos XML y PDF) generados por el operador electrónico; el asunto del correo deberá ser estrictamente como se indica por parte del supervisor del contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de Recibo a Satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el Supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES del SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO PAÑALES DESECHABLES Y LOCION ANTIESCARAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE PAÑOS HUMEDOS Y PROTECTORES PARA GOTEIO EN CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES objeto del presente contrato y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena
----------------------	--

calidad de los elementos objeto del presente contrato o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES.

- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1, 616-3 617 y 618 E.T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5" con NIT. 901-361-090-1 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato.

- Las facturas deben estar dirigidas a la "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.5" con NIT. 804-012-688-1

- Las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar

- El correo para recibir la facturación electrónica es sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,

- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.

- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro

- Imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas

- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD

- Las entidades al momento de elaborar las facturas de venta debe de enviarla al buzón electrónico de sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la

	plataforma y/o medios que se requieren implementar. NOTA: para los elementos entregados en norte de Santander y Arauca, una vez se surta el proceso completo de revisión de las entregas, le corresponderá a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER y ARAUCA enviar en físico el acta de recepción de bines con la correspondiente documentación con el fin de corroborar con la facturación presentada, a la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, ubicada en la en la transversal 154 No 24-147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, Barrio el bosque municipio de Floridablanca/ Santander, de acuerdo al procedimiento interno con número de pre radicación y demás diligencias.
Lugar de entrega y Plazo de Ejecución.	LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO La entrega de los elementos se debe realizar en el almacén así: • En el almacén de farmacia del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN ubicada en la avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga en presencia del supervisor del contrato, quien verificará el estado de entrega de los mismos, bajo las condiciones establecidas en el contrato. • En el almacén ubicado en la calle 22N No. 2-03 Urbanización Tasajeros Cúcuta en presencia del almacenista encargado. • En el almacén ubicado en la Cl 19#13-60 B/Americas de Arauca en presencia del almacenista encargado. Lo anterior se realizará en coordinación con el supervisor del contrato a efectos de definir qué productos y en qué cantidades se distribuirán a cada almacén; los elementos deben ser empacados en material de embalaje resistente y seguro. Los gastos que se ocasionen por la entrega de los elementos, objeto del presente proceso de contratación corren a cargo del contratista. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2027 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
Forma de Adjudicación y Ejecución del Contrato	FORMA DE ADJUDICACIÓN La adjudicación se dará en forma TOTAL al oferente que cumpla con las condiciones de verificación y Calificación de acuerdo al Decreto 1082 de 2015. No ofertar un ítem o no cumplir con algún requisito habilitante descalifica toda la oferta. Y Según ANEXO No. 04 JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE) el cual se sumará a la propuesta inicial del porcentaje (%) de descuento ofrecido en ANEXO No. 9 OFERTA ECONÓMICA INICIAL. FORMA DE EJECUCIÓN El suministro de los elementos se realizará mediante tracto sucesivo por parte del contratista. Inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el ANEXO 1 CONDICIONES TÉCNICAS. En caso de requerirse otro elemento de aseo, podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato con previa cotización tanto del CONTRATISTA como de otro proveedor con el fin de analizar la tarifa más favorable para el contratante, siendo obligación del contratista suministrar el elemento de acuerdo a lo definido por el contratante. Los elementos deben entregarse debidamente empacados en su envoltura original a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 y coordinarse dicha entrega con el supervisor del contrato quien verificará que cumpla con todos los requisitos técnicos solicitados en cuanto a la calidad, características, cantidad, tallaje, será la definida en la ficha técnica.

	El envío debe contemplar el descargue de los elementos. Si dentro de la revisión algún insumo es rechazado deberá cambiarse máximo dentro de las 48 horas siguientes. Igualmente, si luego de entregado algún elemento y recibido a satisfacción, se presenta algún desperfecto de fabricación el plazo para su cambio será de 15 días. Las entregas se efectuarán de acuerdo a la necesidad y rotación, según el espacio del almacenamiento. El suministro se realizará mensualmente previa coordinación con el supervisor del contrato el cual notificará las cantidades a despachar a cada uno de los almacenes. En la ciudad de Bucaramanga en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN, ubicada en la avenida 61 No 10-200 Real de Minas. En la ciudad de San José de Cúcuta en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, ubicada en la Calle 22 2-03 urbanización tasajero. En el almacén ubicado en la CI 19#13-60 B/Americas, Arauca en presencia del almacenista encargado. Nota 1: las entregas de los elementos se realizarán con previa coordinación con el supervisor del contrato, en donde se indicará las cantidades a disponer en cada uno de los almacenes de acuerdo a la rotación expresada por el almacenista, una vez recibido los elementos el almacenista allegará el acta de recepción de bienes al supervisor del contrato.
Adjudicación con oferta única	De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Numeral 5 si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 2
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 3
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	La validez de la oferta se requiere que sea por el tiempo de ejecución del contrato, a partir de la fecha de presentación de ofertas.
Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **Jefe Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Santander** para los elementos entregados en las UPRES Santander, Norte de Santander y Arauca, o el funcionario que designe el ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 o quien haga sus veces quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Suscrito el contrato, verificar la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes.

Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.

✓ Preparar con el contratista el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de finalización del plazo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 00090 de 2018.

✓ Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.

✓ Solicitar la imposición de multas por incumplimiento de obligaciones contractuales y determinar su tasación.

✓ Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones, emitiendo el concepto técnico que le corresponda, allegándolo con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Igualmente se debe hacer llegar al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Santander mensualmente (en los cinco primeros días de cada mes) los siguientes documentos:

✓ Informe de supervisión = 2BS-FR-0019 y Anexos según corresponda (Comunicaciones oficiales).

✓ Copia de la planilla pago Salud, Pensión y ARL o cumplimiento de pago de parafiscales.

✓ Anexo reevaluación de proveedores (si aplica).

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- h) En caso de adjudicación parcial (Ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo Ítem o grupo.
- i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- k) Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o de algunos de los ítems que la conforman.
- l) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

- m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto según el cronograma de la Plataforma del Secop II.
- n) En el evento de exigir oferta Total, ésta se rechaza si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se permite la presentación de oferta parcial por grupo, se rechaza la oferta del grupo si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al mismo o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se acepta oferta parcial por ítem, se rechaza la oferta del ítem si sobrepasa el precio estimado asignado al mismo.
- o) No cumplir con alguno de los Indicadores Financieros establecidos del presente Pliego de Condiciones.
- p) La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta según lo dispone la ley 1882 de 2018.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

4. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL ÍTEM O GRUPOS A OFERTAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos **EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

EN LA PÓLIZA DEBE SEÑALARSE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

- 1.) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.
- 2.) la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	REGULAR, PÉSIMA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS ENTREGADOS	CINCUENTA 50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS. LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
-------	-----------------	--	---	-------------	---	--

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Objeto del Proceso: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO PAÑALES DESECHABLES Y LOCION ANTIESCARAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE PAÑOS HUMEDOS Y PROTECTORES PARA GOTEIO EN CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES.

Partícipes del Proceso de contratación: Los proponentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en consorcio o unión temporal; productores, distribuidores de elementos de aseo personal y cremas antiescaras sometidos a la normatividad vigente Decreto 780 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y resolución 4002 de 2007 garantizando así la contratación de estos elementos de BUENAS PRACTICAS DE ABASTECIMIENTO, BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA, con certificado de registro INVIMA VIGENTE, en aras de optimizar la atención con calidad y oportunidad a requerimientos por fallo Judicial en la Unidad Prestadora de Salud Santander y Unidad prestadora de Salud Norte de Santander que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No.5

Ciudadanía que se beneficia con el proceso de contratación: Los diferentes usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 que acuden a las instalaciones requiriendo las atenciones médicas y demás servicios.

La capacidad de la entidad estatal: Se cuenta tanto con el recurso humano y tecnológico necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimiento del proceso contractual.

La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con la Certificación del Plan de Compras aprobado para la Regional de Aseguramiento en Salud No.5.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto: Área metropolitana de Bucaramanga.

El entorno socio ambiental: Está ubicada al nordeste del país sobre la cordillera Oriental, rama de la cordillera de los Andes, a orillas del río de Oro. Cuenta con unos 526.940 habitantes (Proyección DANE, 2013). Tiene una longitud de 11 km de Sur a Norte y 6 km de Oriente a Occidente. Dista 384 km de Bogotá, la capital del país. El Área metropolitana de Bucaramanga es una conurbación colombiana, ubicada en el departamento de Santander. Ubicada en el valle del Río de Oro. Su núcleo principal es Bucaramanga, y sus municipios satélites son Girón, Piedecuesta, Floridablanca y tiene más de 1.024.350 habitantes. Fue creada por la Ordenanza No. 20 de 1981

El sector del objeto del proceso de contratación y su mercado: El sector en el que se ubica el objeto es el sector salud teniendo como mercado de influencia en entidades promotoras de salud e instituciones prestadoras de servicios de salud tanto públicos como privados.

La modalidad aplicable para la presente contratación **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, ELECTRONICA**, en cumplimiento al artículo No. 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo II, Sección 1, Subsección 2 Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015."

O. N.	Clase				Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	planeación	operacional	Que los posibles oferentes no cumplan con los requisitos dispuestos en el la invitación	No se podría adjudicar el proceso, y se debería declarar desierto los grupos o ítems	3	1	4	1	Entidad	Prevenir el riesgo	3	1	4	4	SI	NO	Líder Proceso de enfermería	Etapa pre-contractual, apertura del proceso	Una vez efectuada la adjudicación del contrato	Verificación de la documentación	Cronología del Proceso
	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad sobre el uso, o inaplicación de distribución de productos de aseo (pañales y paños húmedos)	No se podría atender la entrega de productos de aseo a los diferentes usuarios y beneficiarios que los	3	2	5	1	Contratante	Prevenir el riesgo	3	2	5	5	SI	SI	Contratante	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Finalizado el plazo del contrato.	Informe de ejecución del contrato	Mensualmente

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Intervención por parte de las entidades competentes en la regulación de los precios del mercado de los productos de aseo (pañales y paños húmedos)	Podrían definirse toques máximos de los precios de los productos de aseo (pañales y paños húmedos)	3	3	6	1	Contratista	Asumir el riesgo	3	3	6	6	SI	SI	Contratista	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Finalizado el plazo del contrato.	Informes	Trimestralmente
---	---------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	---	-------------	------------------	---	---	---	---	----	----	-------------	---	-----------------------------------	----------	-----------------

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Aviso de convocatoria y Publicación del Prepliego de Condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: <u>Según cronograma SECOP II</u>
Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Proyecto Pliego de Condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co . Fecha: Hasta el quinto día hábil de publicación del proyecto de pliegos de condiciones. Fecha: <u>Según cronograma SECOP II</u> b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. La información sobre preguntas y respuestas, se publicarán en el Portal Único de Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co . NOTA: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: <u>Según cronograma SECOP II</u>
Observaciones al Pliego de Condiciones.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su publicación Fecha: <u>Según cronograma SECOP II</u> Dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

	Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante ADENDA. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas	Entrega propuestas se del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Fecha: <u>Según cronograma SECOP II</u>
Evaluación, Verificación y Requerimiento de las Propuestas	Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
Observaciones a la Evaluación.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.contratos.gov.co.
Subasta Electrónica Inversa	Fecha: <u>Según cronograma SECOP II</u> La Subasta se realizará a través de la Plataforma del SECOP II, por lo que los oferentes habilitados, deben, por su cuenta poseer las herramientas tecnológicas – equipos de cómputo; conexión a internet; usuario del SECOP II, entre otros- para participar en la subasta, ya que la unidad no se hace responsable de los inconvenientes que se lleguen a presentar al no ser los administradores de dicha plataforma.
Adjudicación del contrato.	La adjudicación se realizará dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al término anteriormente citado.
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato	Dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la Adjudicación del Contrato.
Indisponibilidad del secop II	En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través de mensaje de texto en el secop II, y/o correo desan.rases-con@policia.gov.co con la siguiente información: Numero del proceso Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II Nombre de la entidad Numero de NIT o cedula del oferente Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada.

	Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.
TIEMPO LÍMITE PARA LA SUBSANACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	TIEMPO LÍMITE PARA LA SUBSANACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Si bien la regla general de subsanabilidad introducida por la Ley 1882 de 2018 en cuanto al límite temporal para realizar las solicitudes por parte de la Entidad y la de entregar y aportar la documentación por parte de los proponentes, es hasta el término del traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección; la excepción a ese límite es que no aplica para los procesos de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta, este último hace referencia que los documentos o requisitos subsanables pueden y deben solicitarse por parte de las entidades estatales; como límite, hasta el momento previo a la realización de la subasta. Frente al alcance de dicha regla contenida en el párrafo 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, se ha sostenido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente [1], en que es una regla muy parecida respecto a la oportunidad de subsanar contenida en la parte final del inciso primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, antes de ser modificada por la Ley 1882 de 2018, siendo en esencia la misma. Esta regla consiste en la fijación del momento previo al inicio de la subasta, como el tiempo para que se solicite la subsanación de los documentos faltantes hasta entonces no presentados por los proponentes o, en general, susceptibles de subsanarse. De tal manera, que a juicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública, lo que supone dicha regulación no es que los proponentes tengan la facultad de presentar los documentos referentes a la futura contratación no necesarios para la comparación de las propuestas en cualquier momento anterior al inicio de la subasta, o que estén habilitados para retener tal documentación hasta dicho momento, ya que lo que hace el párrafo 4º, es fijar el momento hasta el cual las respectivas entidades pueden requerir a los proponentes la subsanación de los documentos faltantes. De esa forma, el inicio de la subasta es el momento hasta el cual la entidad cuenta con la facultad para requerir la subsanación de los documentos referentes a la futura contratación a los proponentes, no necesarios para la comparación de las propuestas. Sobre esto, tanto la Agencia Nacional de Contratación como el Juez del Contrato estatal [2], señalaron que para el ejercicio de tal facultad, las entidades de manera ex ante podrán establecer dentro del pliego de condiciones el período dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán subsanar los documentos que requiera la Entidad, o en su defecto, requerir por separada a cada proponente para que subsanen los respectivos documentos, fijándose un término razonable, el cual en todo caso no podrá exceder el momento previo al inicio de la audiencia de subasta. Conforme a lo anterior, para el presente proceso de selección, el término máximo que la Entidad señala - hasta el cual los oferentes cuentan con la posibilidad de subsanar los documentos que requiera la Entidad no necesarios para la comparación de las propuestas y no aportados - será hasta el día hábil anterior previsto para el inicio de la subasta - conforme a la hora fijada en el cronograma; es decir, si el evento de subasta está programado para el día 05 de noviembre a las 03:00 pm, la fecha límite en la que los proponentes podrán presentar subsanaciones a la Entidad será hasta el día 04 de noviembre hasta las 03:00 pm. Si el proponente realiza subsanaciones por fuera del límite previsto las mismas no se tendrán en cuenta y conducirán al rechazo de su oferta. Previo al inicio de la subasta la Entidad publicará un informe en el que se señalarán los proponentes habilitados para su participación. Si por alguna circunstancia se llegará a modificar la fecha del evento de subasta, los tiempos límites para subsanar se tendrán en cuenta sobre la fecha inicial señalada por la Entidad en el cronograma establecido en el SECOP II correspondiente a la fase de apertura del proceso (<u>no se reviven o reinician los tiempos para subsanaciones</u>). <u>[1] La postura a la que se hace referencia - se encuentra desarrollada en los Conceptos No. 125 y 275 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.</u> <u>[2] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Sentencia del 11 de agosto de 2025, radicado No.</u>

	<i>250002336000201502694 02 (72.288) En este escenario, los oferentes debían atender los requerimientos de la entidad dentro del término por ésta conferido. La expresión contenida en la ley es clara en señalar que los requisitos a subsanar "deberán ser solicitados hasta el momento previo" a la realización de subasta, de modo que la entidad tiene el deber de formular tales solicitudes a los oferentes dentro de un límite temporal máximo: antes de iniciar la subasta, lo que significa que puede hacerlo de forma anterior a este momento, no necesariamente en ese punto culminante.</i>
--	--

- a. No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
- b. La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
- c. De ser necesaria la modificación de las condiciones del pliego, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.
- d. Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(...) En las normas de selección y en la invitación pública par la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II, según el cronograma allí establecido; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta bancaria y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

5. Cada propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán por separados, los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

- **SOBRE No. 01: DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.**
- **SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA.**

6. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa electrónica hay empate, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 debe aplicar las reglas del artículo 35 la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17.

De persistir el empate, se escogerá al oferente que realizó la primera mejora de oferta en el primer lance de la subasta de acuerdo a la línea de tiempo generada por el SECOP II.

8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas,

suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

NOTA 1: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta es causal de rechazo según lo establecido en la ley 1882 de 2018

NOTA 2: Para los casos generales o particulares de fallas del SECOP II se aplicará lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, el cual hace parte de los anexos del presente proceso

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

Nota: Para las personas jurídicas que no posean Cámara de Comercio, se deberá presentar en la propuesta el respectivo documento de constitución, donde conste la persona designada como Representante legal y las facultades que ostenta para administrar, contratar, o dirigir a la entidad.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5.

- b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación. De igual manera la inscripción y clasificación en el RUP debe acreditarse por todos sus integrantes

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que

está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.8 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.11 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.12. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.13.1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 5** y entregarlo con la oferta.

1.1.13.2. ANEXAR: (REDAM) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS del representante legal. Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentran INSCRITAS en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro único empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el **artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015** y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

Para efectos de la clasificación, la verificación se realizará de acuerdo a los ítems a ofertar, y el PROPONENTE deberá estar clasificado en al menos 2 de las clasificaciones dispuestas. En todo caso, se atenderá lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente sobre este aspecto.

Clasificación Decreto 1082 de 2015

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53102305	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	ropa	Ropa interior	Pañales para bebé
53102306	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	ropa	Ropa interior	Pañales para adulto
47131502	Equipo y suministro para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpiar	Pañitos o toallas para limpiar
51241208	Medicamentos y productos farmacéuticos	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	Agentes dermatológicos	Cremas o ungüentos hidrofilacios
53131639	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Protectores para incontinencia urinaria

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP** - expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015**, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No.4**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 NIT: **804012688-5**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito, **NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA;** lo anterior dando cumplimiento a lo plasmado en la ley 1882 del 09/01/2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en su Artículo No. 5, Parágrafo 3.

1.2 TÉCNICO

1.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **ANEXO N° 1** los cuales se verificarán como ofrece o no ofrece.

1.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción de los interesados en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben presentar a cualquier Cámara de Comercio del País la solicitud de registro, siendo responsable del registro la Cámara de Comercio del domicilio del solicitante.

Para realizar esta verificación, únicamente se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y serán tenidos en cuenta los contratos ejecutados y reportados en los que se encuentren en al menos dos (2) códigos de clasificación de los relacionados a continuación y la sumatoria de estos, deberá ser como mínimo igual o superior al 70% expresado en SMMLV del presupuesto asignado.

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53102305	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa interior	Pañales para bebé
53102306	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa interior	Pañales para adulto
47131502	Equipo y suministro para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpiar	Pañitos o toallas para limpiar
51241208	Medicamentos y productos farmacéuticos	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	Agentes dermatológicos	Cremas o ungüentos hidrofilacios
53131639	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Protectores para incontinencia urinaria

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar a la propuesta el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del presente estudio previo firmada por el representante legal.

1.2.3 CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA

Los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE

Los proponentes deben presentar con su oferta, fiel catálogo y/o **ANEXO No 1 Y 09 FICHA TECNICA correspondiente al canal salud-institucional**, expedidos por la casa fabricante (en idioma castellano o con su correspondiente traducción al mismo) de cada uno de los ítems ofertados para verificar la obediencia de las especificaciones técnicas requeridas, en las cuales se definen en atención a solicitudes de carácter judicial que exigen estas condiciones técnicas en donde son de obligatorio cumplimiento, por cuanto tienen efectos vinculantes so pena de incurrir en desacatos sancionables con medidas disciplinarias; multas y arresto, del presente estudio.

Nota: Si se llegase a presentar el caso, que el catalogo y/o de fichas técnica presentada supera las especificaciones técnicas solicitadas, serán aceptadas, en caso contrario, si el catalogo y/o ficha técnica no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas será rechazada

1.2.4 CAPACIDAD OPERATIVA.

El oferente debe contar con un representante en la ciudad de Bucaramanga o su área metropolitana, a efectos de canalizar a través de él las inquietudes, sugerencias, observaciones o requerimientos con la oportunidad debida; para el caso de oferentes que no cuenten con la representación en esta ciudad deben CERTIFICAR su obligación a entregar los bienes de características prioritarios; urgentes o por tutelas en un plazo máximo de 24 horas. En caso que el bien esté disponible en una ciudad diferente a Bucaramanga y/o Cúcuta o su área metropolitana, se obliga a adquirirlo con las casas comerciales que lo tengan disponible en Bucaramanga y/o Cúcuta o su área metropolitana para entregarlo en el término señalado.

De igual manera la entidad debe ofrecer los medios, necesarios para el transporte de los elementos a entregar en cada una de las direcciones de los lugares de entrega en: almacén de farmacia del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN ubicada en la avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga; almacén ubicado en la calle 22N No. 2-03 Urbanización Tasajeros Cúcuta y el almacén ubicado en la Cl 19#13-60 B/Americas, Arauca.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar **ANEXO No. 5** del pliego "**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL**" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE

1. Los proponentes deberán **PRESENTAR**, para cada uno de los ítems que oferte, el REGISTRO SANITARIO INVIMA vigente.
2. Los proponentes deberán **CERTIFICAR** que la fecha de vencimiento de los productos sea mínima de 2 años, cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento por ningún caso podrá ser inferior a un año, contados a partir de la fecha de entrega del producto.

3. Así mismo, se deberá allegar el **CERTIFICADO** expedido por la secretaria de Salud del departamento correspondiente sobre el cumplimiento de las buenas prácticas almacenamiento para los insumos allí almacenados.
4. Los proponentes deberán presentar un **certificado vigente** expedido directamente por la **casa fabricante**, que los autorice para el manejo, distribución o comercialización de los productos ofertados en el presente proceso de adquisición.

En caso de no contar con dicho certificado, se aceptará la presentación de un **acuerdo de distribución** suscrito con un **distribuidor debidamente certificado por la casa fabricante**, siempre y cuando dicho acuerdo:

- Tenga una vigencia **no mayor a noventa (90) días**
- Sea válido **únicamente para efectos del presente proceso de contratación**

La documentación presentada debe permitir verificar la trazabilidad y autorización oficial en la cadena de suministro, garantizando así la legitimidad del producto y la idoneidad del proponente.

EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

1. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Diligenciar **ANEXO No. 6** del pliego FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST firmado por el Representante Legal de la entidad oferente

2. El Oferente deberá acreditar mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa que realizará buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente proceso contractual. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar **ANEXO No. 7** del presente pliego "**COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente

1.3 FINANCIERO Y ECONÓMICOS

1.3.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.
Para proponentes nacionales, extranjeros y/o multinacionales extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

La verificación de los requisitos habilitantes de los Oferentes que se presenten a participar en este proceso de contratación se realizará de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se requiere la presentación del certificado del RUP.

El RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas, en observancia al Decreto 1082 de 2015. Si al momento de la presentación de la oferta la inscripción en el RUP no está en firme no se considerará al oferente habilitado, sin embargo, dicho requisito podrá subsanarse dentro del término otorgado para ello en el pliego de condiciones.

Con el fin de conservar el principio de igualdad dentro el presente proceso de selección al establecer los indicadores financieros para todos los oferentes con base periodo fiscal de la vigencia 2024, la

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, verificara a través del Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros y la capacidad.

Que mediante Comunicación oficial N° GS-2026-017052-REGI5 del 18 de agosto de 2026, se establecen los indicadores para el proceso de contratación por parte del comité de indicadores designado.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ÍNDICE LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS
$\geq 0,11$	$\geq 0,06$	$\geq 2,12$	$\leq 0,60$	≥ 3

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación. De acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

Indicador X = SUMATORIA Componente 1 (numerador) X % participación

Componente 2 (denominador) X % participación

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo

Los indicadores financieros relacionados, fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicadas por el Grupo Financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, Lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: De igual forma deberá presentar los estados Financieros certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Los estados Financieros deberán estar certificados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995. Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda - Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el Formulario N° 6 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar certificados por Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Adicionalmente, si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del decreto 2649 de Diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos que se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Regional, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen

los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la RASES NO 5, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados

Los indicadores financieros relacionados, fueron determinados según los resultados de las formulas aplicada por el Comité indicadores económicos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, según comunicación oficial **GS-2026-017052-REGI5 del 18 de agosto de 2026** lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuara con el proceso de evaluación.

Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecido, no continuara con el proceso de evaluación.

1.3.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por comercializar los bienes gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.3.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario No. 2** y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

1.3.4. CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta anexa firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Para lo cual podrán hacer uso del formato que se encuentra en el **ANEXO N° 10 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** del presente pliego.

1.3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal vigente, expedido por la Junta Central de Contadores no mayor a treinta (30) días de expedición.

1.3.6. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el **SECOPII — SOBRE No 2 — OFERTA ECONÓMICA**, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, de acuerdo a las indicaciones establecidas en la plataforma.

ÚNICO FACTOR DE VERIFICACIÓN SERÁ EL PRECIO OFERTADO, Y SE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/1993, artículo 2 y Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.2.9.

El oferte deberá presentar en la propuesta inicial con un porcentaje (%) único de descuento diligenciando el formato **ANEXO 8 OFERTA ECONÓMICA INICIAL**.

Por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización será a través de subasta inversa electrónica

Será seleccionada el mayor porcentaje (%) único de descuento para todos los ítems de los elementos de aseo personal y loción antiescaras, por la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos habilitantes y su precio se encuentre ajustado de acuerdo a la propuesta económica.

El mecanismo que se adoptara para esta selección es a través de subasta inversa electrónica.

La subasta se realizará por todos los ítems de los elementos establecidos en el formato **ANEXO**.

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de Evaluación es el mayor porcentaje único de descuento ofrecido en la subasta.

Los oferentes deberán presentar puja en forma electrónica, indicando el porcentaje de descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems INCLUIDO IVA.

El contrato se adjudicará en forma TOTAL y se asignará el presupuesto total designado para el presente proceso, al oferente que mayor porcentaje final de descuento ofrezca, posteriormente se adicionará el mayor porcentaje de descuento inicial ofertado, lo anterior se aplicará al precio techo de cada ítem por el plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

El Margen Mínimo para mejorar la oferta se establece en un **uno (1%)** el cual se aplicará al precio techo de cada ítem por el plazo de ejecución del contrato. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido y NO podrá seguir presentando lances durante la Audiencia de Subasta Inversa.

NOTA: El oferente deberá hacer lances de descuentos en un porcentaje mínimo del 1% con el fin de mejorar la última oferta de descuento.

EL PROCESO DE SUBASTA INICIARÁ BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES REGLAS:

Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica: La subasta se desarrollará en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, y bajo las siguientes reglas:

- a. Se otorgará a los proponentes el término común de tiempo, para que se realice cada lance de mejora de oferta.
- b. Se efectuará la apertura en el sistema de los sobres con el fin de verificar el porcentaje de descuento ofertado que iniciará la subasta.
- c. Se registrará los lances válidos y se ordenarán descendientemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el mayor descuento ofertado.
- d. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el último precio ofertado se considerará su propuesta final.
- e. La plataforma del SECOP II repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje de descuento ofertado y se agote el tiempo establecido.

f. Terminada la Subasta Inversa se indicará el Orden de Elegibilidad.

g. La adjudicación se realizará por medio de Resolución y se notificará al adjudicatario por el Portal Único de Contratación SECOP II.

h. En el evento en que los oferentes habilitados no se presenten a la audiencia de subasta o se presente solo uno, el orden de elegibilidad será determinado por la oferta inicial.

i. De lo ocurrido en la audiencia de subasta, se publicará el resultado del certamen.

j. Una vez iniciada la subasta los oferentes habilitados que no se encuentren presentes podrán participar HASTA el momento de iniciar con la subasta electrónica.

k. Ejemplo. El porcentaje mínimo de mejora de ofertas es del 1 %, para que el lance sea válido siempre tendrá que efectuarse como mínimo por el 1% siempre que se realice un lance de mejora de oferta.

Nota 1: EL COMITÉ ECONÓMICO VERIFICARÁ PRECIOS REFERENCIA

1.3.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA – EL ÚNICO FACTOR DE VERIFICACIÓN SERÁ EL PRECIO OFERTADO Y SE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

El **sobre No. 2** deberá contener la propuesta inicial, el porcentaje unico de descuento aplicable sobre el precio techo definido para cada ítem, al cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán diligenciar el sobre económico de la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II del pliego de condiciones de acuerdo.

Los oferentes deberán presentar puja en forma electrónica, indicando el porcentaje de descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems **INCLUIDO IVA**.

En la adjudicación se realizará por el presupuesto oficial asignado, el porcentaje final de descuento se aplicará a cada uno de los ítems establecido en el presente pliego de condiciones en el valor unitario incluido IVA.

El Margen Mínimo para mejorar la oferta se establece en 1% el cual será aplicado al valor unitario establecido. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido y no podrá seguir presentando lances durante la Audiencia de Subasta Inversa electrónica.

NOTA: El oferente deberá hacer lances de descuentos en un porcentaje mínimo del **1%** con el fin de mejorar la última oferta de descuento de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO N° 4 JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO**.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que el servicio y/o bienes que se pretenden adquirir son bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, concordando con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.22 procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo *“hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica”*

SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma del SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para desarrollar la misma, la cual se realizará de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

9. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Sólo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten habilitadas en las condiciones jurídicas financieras y técnicas.

Esta contratación se realiza bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismos de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abierta. Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido que la ley 527 de 1999 les ha conferido especial Valor jurídico interrogatorio en el argumento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la ley 960 de 2005 las entidades estatales podrán desarrollar acciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determina habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente cuando se firma digitalmente un documento lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que el mismo se derivan, estando obligado al lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez se han sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. la integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se haya transmitido.
- Conservar los datos asociados.
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

10. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial del precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinar el precio de arranque.

11. REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar del proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- **CONEXIÓN A INTERNET ESTABLE**
- **USUARIO Y CONTRASEÑA DEL SECOP II**

Se llevará a cabo la capacitación y/o simulacro a todos los oferentes habilitados sobre el uso de la plataforma, con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta por esto que corresponde a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN AL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS LOS PROPONENTES ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS

12. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- La subasta dará inicio a la fecha y hora señalada en cronograma y tendrá una duración de media hora o 30 minutos.
- Para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo, el evento de subasta se iniciará con el Valor total del presupuesto oficial del proceso, al cual el(los) oferente(s) deberá(n) indicar el Valor de su lance; una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará para cada uno de los elementos descritos en la lista de precios la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se sumará el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económicos.
- Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijadas por la entidad con el primer lote. Para el siguiente se iniciará una vez finalice la subasta del lote uno (1) y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II.
- Si el oferente tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque o inicio de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- i) Para que sea válido el primer lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- j) El evento a subasta permite al oferente conocer el Valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- k) Durante el curso de la subasta la entidad, estará informando a través del Chat el Valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó, lo anterior de conformidad con el comunicado "*módulo de subasta del SECOP II*" emitido por Colombia Compra Eficiente.
- l) Si en el curso de la subasta dos o más proponentes presentan una postura del mismo Valor, SECOP II tendrá capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- m) De igual manera si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentarán por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo ha precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "(...) *la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial (...)*", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
- n) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y confirmación de su Valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- o) Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minutos más. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(...) *la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta (...)*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- p) En caso que la plataforma presente fallas técnicas en el módulo de subasta electrónica, durante el curso de la misma deberá informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la Unidad Prestadora de Salud Santander, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*" publicado por Colombia Compra Eficiente.
- q) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
- r) Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

13. SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

14. OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumple con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el Valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso del cual no hay lugar a la subasta inversa electrónica.

15. OFERTA ECONÓMICA INICIAL

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, esta podrá ser revocado caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

NOTA: La Policía Nacional - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje de DESCUENTO OFERTADO por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

16. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la entidad, está estima que la postura ganadora durante el evento de subasta inversa electrónica resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

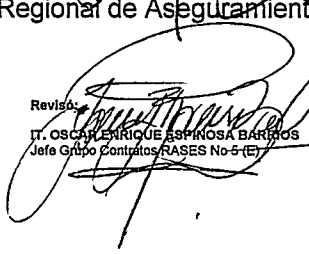
Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

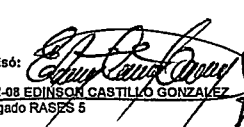
En caso de rechazo se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado Decreto.

Teniente coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Elaboró: 
PUN-08, SOFIA BAUTISTA PEDRAZA
Analista de contratos RASES No 5

Revisó: 
I.J. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista Grupo Contratos RASES No 5

Revisó: 
IT. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS
Jefe Grupo Contratos RASES No 5 (E)

Revisó: 
PUN-08 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado RASES 5

Revisado: 
PS-07 CLAUDIA CASTO JAIMES
Jefe Area Logística y Financiera Rases Nº 5 (E)

Fecha Elaboración 05/10/2026

transversal 154 No 24-147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, Barrio el bosque municipio de Floridablanca/ S.der
Teléfonos 6077008600 ext. 7230
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem, esta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de ofrece o no ofrece.

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	NO OFRECE	MARCA	PRESENTACION COMERCIAL
1	PAÑALES DESECHABLES ETAPA 4	Sistema ultra absorbente con pulpa que absorbe rápidamente los líquidos, gel superabsorbente que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal, cintura elastizada más ancha para garantizar un mejor ajuste, bandas trech pega-despega, barreras laterales, altas y cómodas para prevenir los escapes de orina, capa extra-seca reforzada que acelera entrada de orina al pañal, cubierta impermeable tipo tela supersuave con nuevos diseños. Libre de sustancias extrañas Dermatológicamente probado, PAQUETE X 30 UNIDADES	UNIDAD				
2	PAÑALES DESECHABLES ETAPA 5	Sistema ultra absorbente con pulpa que absorbe rápidamente los líquidos, gel superabsorbente que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal, cintura elastizada más ancha para garantizar un mejor ajuste, bandas trech pega-despega, barreras laterales, altas y cómodas para prevenir los escapes de orina, capa extra-seca reforzada que acelera entrada de orina al pañal, cubierta impermeable tipo tela supersuave con nuevos diseños. Libre de sustancias extrañas Dermatológicamente probado, PAQUETE X 30 UNIDADES	UNIDAD				
3	PAÑALES DESECHABLES ETAPA 6	Pañal desechable ultra absorbente, tipo tela con diseños suaves y abullonaditas, cintapega-despega, cintura elastizada atrás y un diseño de pañal anatómico, PAQUETE X 30 UNIDADES	UNIDAD				
4	PAÑALES DESECHABLES TALLA S	Pañal desechable para la incontinencia fuerte y severa: Doble pulpa que permite mantener la piel seca, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (proskin), gel absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza los olores, red protectora que evita el regreso de humedad a la superficie. Indicador de humedad, barreras laterales que evitan el escape de orina. Cubierta exterior TIPO TELA, diseño de disminución del calor, Cintas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar el pañal, banda multipegable para pegar las	UNIDAD				

		cintas sobre ella. Elástico posterior que proporcione mejor ajuste para seguridad, protector con elásticos curvos que se ajustan anatómicamente al cuerpo. Doble barrera anti-escurrimientos y un elástico en la cintura que brinde mayor ajuste, zona de ultrabsorvencia que ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación, PAQUETE X 30 UNIDADES					
5	PAÑALES DESECHABLES TALLA M	Pañal desechable para la incontinencia fuerte y severa: Doble pulpa que permite mantener la piel seca, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (proskin), gel absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza los olores, red protectora que evita el regreso de humedad a la superficie. Indicador de humedad, barreras laterales que evitan el escape de orina. Cubierta exterior TIPO TELA, diseño de disminución del calor, Cintas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar el pañal, banda multipegable para pegar las cintas sobre ella. Elástico posterior que proporcione mejor ajuste para seguridad, protector con elásticos curvos que se ajustan anatómicamente al cuerpo. Doble barrera anti-escurrimientos y un elástico en la cintura que brinde mayor ajuste, zona de ultrabsorvencia que ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación, PAQUETE X 30 UNIDADES	UNIDAD				
6	PAÑALES DESECHABLES TALLA L	Pañal desechable para la incontinencia fuerte y severa: Doble pulpa que permite mantener la piel seca, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (proskin), gel absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza los olores, red protectora que evita el regreso de humedad a la superficie. Indicador de humedad, barreras laterales que evitan el escape de orina. Cubierta exterior TIPO TELA, diseño de disminución del calor, Cintas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar el pañal, banda multipegable para pegar las cintas sobre ella. Elástico posterior que proporcione mejor ajuste para seguridad, protector con elásticos curvos que se ajustan anatómicamente al cuerpo. Doble barrera anti-escurrimientos y un elástico en la cintura que brinde mayor ajuste, zona de ultrabsorvencia que ofrece rapidez de absorción,	UNIDAD				

		sequedad superficial con menos riesgo de irritación, PAQUETE X 30 UNIDADES					
7	PAÑALES DESECHABLES TALLA XL	Pañal desechable para la incontinencia fuerte y severa: Doble pulpa que permite mantener la piel seca, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (proskin), gel absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza los olores, red protectora que evita el regreso de humedad a la superficie. Indicador de humedad, barreras laterales que evitan el escape de orina. Cubierta exterior TIPO TELA, diseño de disminución del calor, Cintas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar el pañal, banda multipegable para pegar las cintas sobre ella. Elástico posterior que proporcione mejor ajuste para seguridad, protector con elásticos curvos que se ajustan anatómicamente al cuerpo. Doble barrera anti-escurrimientos y un elástico en la cintura que brinde mayor ajuste, zona de ultrabsorvencia que ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación, PAQUETE X 30 UNIDADES	UNIDAD				
8	PAÑITOS HUMEDOS	Pañitos húmedos y/o toallas húmedas elaborados en tela no tejida acompañados de sustancias como agua suavizantes y otras sustancias hipoadgénicas con extracto de Vitamina E y Aloe Vera. que limpia la piel sin alterar su PH, sin alcohol, Paquete por 100 unidades.	PAQUETE X100				
9	LOCION EMOLIENTE ANTI-ESCARA	Loción emoliente x 500 ml, zinc óxido, bentonita, hidróxido de magnesio, alcohol, hidróxido de calcio, alcohol styrax benzoin, extracto de mentol, fragancia, agua	TARRO 500 ML				
10	PROTECTOR PARA GOTEOS DE ORINA DE LEVES A MODERADOS	Protector para goteo noche: tecnología que neutraliza el olor y absorbe más rápido que una toalla higiénica, núcleo absorbente que bloque fugas eficientemente, control de olor, tecnología que retiene la humedad y elimina el olor a orina, adhesivo que se fija de forma segura a la ropa interior para que no se sienta y no se note, empaque individual higiénico y fácil de portar, diseño anatómico perfecto para el cuerpo masculino.	UNIDAD				

11	PAÑALES TIPO PANTS TALLA M	Pañal desechable tipo pants talla M, para la incontinencia fuerte: gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (ProSkin), Indicador de humedad, doble barrera lateral que evitan el escape, ajuste anatómicamente al cuerpo, zona de ultrabsorvencia que ofrece una distribución de la humedad evitando el riesgo de irritación. PAQUETE X 30 UNIDADES	UNIDAD				
12	PAÑALES TIPO PANTS TALLA L	Pañal desechable tipo pants talla L, para la incontinencia fuerte: gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (ProSkin), Indicador de humedad, doble barrera lateral que evitan el escape, ajuste anatómicamente al cuerpo, zona de ultrabsorvencia que ofrece una distribución de la humedad evitando el riesgo de irritación. PAQUETE X 30 UNIDADES	UNIDAD				

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CC:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO N° 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 y al supervisor del contrato, aquellos aspectos que puedan afectar la normal ejecución del mismo.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones ESPECÍFICAS:

1. Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes al supervisor del Contrato Regente de Farmacia RASES-GUSES o quien haga sus veces en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo. A su vez se debe informar, cuando se haya ejecutado el 70% del presupuesto del contrato.
2. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL **CONTRATANTE** no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
3. El contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.

4. La entidad contratada entregará los elementos acordes a las condiciones pactadas en el contrato a celebrar, cumpliendo con la oportunidad ofrecida e informando oportunamente cualquier inconveniente que se llegase a presentar, con el fin de ser resuelto de la manera oportuna y ágil y beneficiosa para nuestros usuarios.
5. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
6. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.
7. El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
8. El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las entregas de los elementos en los almacenes cuya direcciones son: almacén de farmacia del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN ubicada en la avenida **61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga**, almacén ubicado en la **calle 22N No. 2-03 Urbanización Tasajeros Cucutá** y el almacén ubicado en la **calle 15 No. 7-180 Avenida Juan Isidro Dabion, Arauca** en presencia del almacenista y/o encargado, quien verificará el estado de entrega de los mismos, bajo las condiciones establecidas en el contrato.
9. El **CONTRATISTA** se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 dentro de los 2 días calendarios siguientes al requerimiento. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del Contrato.
10. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
11. Los elementos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 y habilitados por el contratista que se encuentren dentro de su portafolio y que no estén contemplados en la anterior descripción, serán suministrados por la entidad, mediante solicitud del supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos elementos, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien dispondrá mínimo de otra cotización (si se logra disponer de ella), con el fin de escoger la tarifa más favorable para el contratante, siendo obligación del contratista, suministrar el elemento de acuerdo a lo definido por el contratante.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
2. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
3. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

5. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO N° 3
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)

FORMA DE ADJUDICAR.

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir se pueden considerar como elementos de Características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que fueron perfectamente definidos y los posibles oferentes los han cotizado en estas condiciones es procedente adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa establecido en el artículo N° 2 literal "a" de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

FORMA: Se realizará la adjudicación TOTAL, aclarando que el porcentaje único de descuento aplicará para cada uno de los precios techo unitario incluido IVA sin afectar el presupuesto asignado.

Debido a que los procesos anteriores se han llevado a cabo bajo la modalidad de subasta, existen antecedentes que permiten determinar el comportamiento de los oferentes con respecto al descuento ofrecido para el suministro de los bienes, por lo que se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el 1%, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes ya que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de estos bienes y que están en condiciones de igualdad. Debido a que el margen mínimo de lance para mejorar oferta se establece en 1%, el lance inferior a este porcentaje no se considerará válido. Posteriormente se continuará aplicando el procedimiento establecido para la subasta inversa, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. NO se aceptarán PROPUESTAS ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización". La adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica.

El oferente deberá indicar el porcentaje (%) único de descuento que se aplicará al valor de cada ítem, el cual se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta electrónica

La subasta inversa se realizará tomando como referencia el valor de cada ítem al cual se le aplicará en porcentaje (%) único de descuento.

En la adjudicación se asignará el presupuesto total establecido sin afectación al rubro presupuestal del presente proceso.

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL.

El oferente debe contar con personal representante en el cual, a efectos de canalizar a través de él las inquietudes, sugerencias, observaciones o requerimientos con la oportunidad debida.

Yo _____, Representante de la Firma _____ certifico que la firma que represento, cuenta con un representante en la ciudad de Bucaramanga o su área metropolitana, a efectos de canalizar a través de él las inquietudes, sugerencias, observaciones o requerimientos con la oportunidad debida; ; para el caso de oferentes que no cuenten con la representación en esta ciudad deben CERTIFICAR su obligación a entregar los bienes de características prioritarios; urgentes o por tutelas en un plazo máximo de 24 horas. En caso que el bien esté disponible en una ciudad diferente a Bucaramanga y/o Cúcuta o su área metropolitana, se obliga a adquirirlo con las casas comerciales que lo tengan disponible en Bucaramanga y/o Cúcuta o su área metropolitana para entregarlo en el término señalado.

De igual manera la entidad debe ofrecer los medios, necesarios para el transporte de los elementos a entregar en cada una de las direcciones de los lugares de entrega en: almacén de farmacia del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN ubicada en la avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga; almacén ubicado en la calle 22N No. 2-03 Urbanización Tasajeros Cúcuta y el almacén ubicado en la CI 19#13-60 B/Americas de Arauca. Para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO PAÑALES DESECHABLES Y LOCION ANTIESCARAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE PAÑOS HUMEDOS Y PROTECTORES PARA GOTEOS EN CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES, en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.

Las direcciones son: almacén de farmacia del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN ubicada en la avenida **61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga**, almacén ubicado en la **calle 22N No. 2-03 Urbanización Tasajeros Cúcuta** y el almacén ubicado en la CI 19#13-60 B/Americas de Arauca.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO N°. 6

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Referencia: Compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO PAÑALES DESECHABLES Y LOCION ANTIESCARAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE PAÑOS HUMEDOS Y PROTECTORES PARA GOTEO EN CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES.

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) _____, domiciliado en (domicilio de la persona firmante) _____, identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición) _____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD _____

ANEXO 7

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO EMPRESA: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____

EXPEDIDA EN: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

ANEXO N° 8

OFERTA ECONOMICA INICIAL

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el Proceso de subasta electrónica cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO PAÑALES DESECHABLES Y LOCION ANTIESCARAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE PAÑOS HUMEDOS Y PROTECTORES PARA GOTEO EN CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A CADA ITEM DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO
1.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO PAÑALES DESECHABLES Y LOCION ANTIESCARAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE PAÑOS HUMEDOS Y PROTECTORES PARA GOTEO EN CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES.	_____ %

NOTA 1: El presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas, establecido en el cronograma del proceso.

Nota 2: una vez finalice la subasta se verificará el porcentaje de descuento que resulta vencedor en el informe de subasta de la plataforma, a este porcentaje de descuento reportado SE LE AGREGARA Y/O ADICIONARA el mejor porcentaje de descuento ofrecido por los oferentes en la apertura de sobres económicos, el anterior procedimiento descrito se aplicara para cada uno de los elementos descritos en la lista de precios. Se realizará la siguiente ilustración para conocimiento de los oferentes así:

*En apertura de sobres el oferente **A** da un 1% de descuento, el oferente **B** da un 2% de descuento, resulta ser mayor el % ofrecido por el oferente **B***

- Finalizada la subasta el oferente **A** resulta vencedor de la misma con un 7% de descuento Formula a aplicar

LISTA DE PRECIOS – (%vencedor de la subasta+ %inicial apertura de sobres)

Reemplaza valores **LISTA DE PRECIOS - (7% + 2%)**

\$ LISTA DE PRECIOS - (9%) =

A la entidad A se le adjudicara el proceso por el valor de presupuesto oficial asignado SE LE APLICARA UN 9% (NUEVE PORCIENTO) DE DESCUENTO AL TOTAL DE LOS ITEM QUE CONFORMAN EL LISTADO DE PRECIOS TECHO POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

Se recuerda que lo estipulado en el pliego de condiciones es ley para las partes

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

NIT o C. C. :

FIRMA :

PROPONENTE _____

LISTADO DE PRECIOS TECHO

El presente anexo es informativo no debe diligenciar ni modificar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	LISTADO DE PRECIOS / VALOR ESTIMADO
1	PAÑALES DESECHABLES ETAPA 4	UNIDAD	\$ 1.329,62
2	PAÑALES DESECHABLES ETAPA 5	UNIDAD	\$ 1.459,24
3	PAÑALES DESECHABLES ETAPA 6	UNIDAD	\$ 1.755,14
4	PAÑALES DESECHABLES TALLA S	UNIDAD	\$ 3.049,57
5	PAÑALES DESECHABLES TALLA M	UNIDAD	\$ 3.411,06
6	PAÑALES DESECHABLES TALLA L	UNIDAD	\$ 3.753,32
7	PAÑALES DESECHABLES TALLA XL	UNIDAD	\$ 4.127,65
8	PAÑITOS HUMEDOS	PAQUETE X100	\$ 10.893,50
9	LOCION EMOLIENTE ANTI-ESCARA	TARRO 500 ML	\$ 32.448,50
10	PROTECTOR PARA GOTEOS DE ORINA DE LEVES A MODERADOS	UNIDAD	\$2.346,68
11	PAÑALES TIPO PANTS TALLA M	UNIDAD	\$ 3.984,49
12	PAÑALES TIPO PANTS TALLA L	UNIDAD	\$ 4.399,86

El presente anexo es informativo no debe diligenciar ni modificar

ANEXO No. 09
FICHA TECNICA REQUERIDA

ÍTEM 1

DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO
PAÑALES DESECHABLES ETAPA 4
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PAÑALES DESECHABLES ETAPA 4
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Sistema ultra absorbente con pulpa que absorbe rápidamente los líquidos, gel superabsorbente que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal, cintura elástica más ancha para garantizar un mejor ajuste, bandas trech pega-despega, barreras laterales, altas y cómodas para prevenir los escapes de orina, capa extra-seca reforzada que acelera entrada de orina al pañal, cubierta impermeable tipo tela supersuave con nuevos diseños. Libre de sustancias extrañas Dermatológicamente probado, PAQUETE X 30 UNIDADES

ÍTEM 2

DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO
PAÑALES DESECHABLES ETAPA 5
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PAÑALES DESECHABLES ETAPA 5
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Sistema ultra absorbente con pulpa que absorbe rápidamente los líquidos, gel superabsorbente que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal, cintura elástica más ancha para garantizar un mejor ajuste, bandas trech pega-despega, barreras laterales, altas y cómodas para prevenir los escapes de orina, capa extra-seca reforzada que acelera entrada de orina al pañal, cubierta impermeable tipo tela supersuave con nuevos diseños. Libre de sustancias extrañas Dermatológicamente probado, PAQUETE X 30 UNIDADES

ÍTEM 3

DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO
PAÑALES DESECHABLES ETAPA 6
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PAÑALES DESECHABLES ETAPA 6
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Pañal desechable ultra absorbente, tipo tela con diseños suaves y abullonaditas, cintapega-despega, cintura elástica atrás y un diseño de pañal anatómico, PAQUETE X 30 UNIDADES

ÍTEM 4

DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO

PAÑALES DESECHABLES TALLA S
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PAÑALES DESECHABLES TALLA S
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Pañal desechable para la incontinencia fuerte y severa: Doble pulpa que permite mantener la piel seca, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (proskin), gel absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza los olores, red protectora que evita el regreso de humedad a la superficie. Indicador de humedad, barreras laterales que evitan el escape de orina. Cubierta exterior TIPO TELA, diseño de disminución del calor, Cintas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar el pañal, banda multipegable para pegar las cintas sobre ella. Elástico posterior que proporcione mejor ajuste para seguridad, protector con elásticos curvos que se ajustan anatómicamente al cuerpo. Doble barrera anti-escurrimientos y un elástico en la cintura que brinde mayor ajuste, zona de ultrabsorvencia que ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación, PAQUETE X 30 UNIDADES

ÍTEM 5

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PAÑALES DESECHABLES TALLA M
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PAÑALES DESECHABLES TALLA M
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Pañal desechable para la incontinencia fuerte y severa: Doble pulpa que permite mantener la piel seca, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (proskin), gel absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza los olores, red protectora que evita el regreso de humedad a la superficie. Indicador de humedad, barreras laterales que evitan el escape de orina. Cubierta exterior TIPO TELA, diseño de disminución del calor, Cintas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar el pañal, banda multipegable para pegar las cintas sobre ella. Elástico posterior que proporcione mejor ajuste para seguridad, protector con elásticos curvos que se ajustan anatómicamente al cuerpo. Doble barrera anti-escurrimientos y un elástico en la cintura que brinde mayor ajuste, zona de ultrabsorvencia que ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación, PAQUETE X 30 UNIDADES

ÍTEM 6

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PAÑALES DESECHABLES TALLA L
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PAÑALES DESECHABLES TALLA L
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Pañal desechable para la incontinencia fuerte y severa: Doble pulpa que permite mantener la piel seca, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (proskin), gel absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza los olores, red protectora que evita el regreso de humedad a la superficie. Indicador de humedad, barreras laterales que evitan el escape de orina. Cubierta exterior TIPO TELA, diseño de disminución del calor,

Cintas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar el pañal, banda multipegable para pegar las cintas sobre ella. Elástico posterior que proporcione mejor ajuste para seguridad, protector con elásticos curvos que se ajustan anatómicamente al cuerpo. Doble barrera anti-escurrimientos y un elástico en la cintura que brinde mayor ajuste, zona de ultrabsorvencia que ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación, **PAQUETE X 30 UNIDADES**

ÍTEM 7

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PAÑALES DESECHABLES TALLA XL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PAÑALES DESECHABLES TALLA XL
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Pañal desechable para la incontinencia fuerte y severa: Doble pulpa que permite mantener la piel seca, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (proskin), gel absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza los olores, red protectora que evita el regreso de humedad a la superficie. Indicador de humedad, barreras laterales que evitan el escape de orina. Cubierta exterior TIPO TELA, diseño de disminución del calor, Cintas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar el pañal, banda multipegable para pegar las cintas sobre ella. Elástico posterior que proporcione mejor ajuste para seguridad, protector con elásticos curvos que se ajustan anatómicamente al cuerpo. Doble barrera anti-escurrimientos y un elástico en la cintura que brinde mayor ajuste, zona de ultrabsorvencia que ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación, PAQUETE X 30 UNIDADES

ÍTEM 8

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PAÑITOS HUMEDOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PAÑITOS HUMEDOS
UNIDAD DE MEDIDA
PAQUETE X 100 UNIDADES
DESCRIPCIÓN GENERAL
Pañitos húmedos y/o toallas húmedas elaborados en tela no tejida acompañados de sustancias como aguas suavizantes y otras sustancias hipoalergénicas con extracto de Vitamina E y Aloe Vera. Que limpia la piel sin alterar su PH, sin alcohol. Paquete por 100 unidades.

ÍTEM 9

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LOCION EMOLIENTE ANTI-ESCARA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
LOCION EMOLIENTE ANTI-ESCARA
UNIDAD DE MEDIDA
TARRO 500 ML
DESCRIPCIÓN GENERAL

Loción emoliente x 500 ml, zinc óxido, bentonita, hidróxido de magnesio, alcohol, hidróxido de calcio, alcohol styrax benzoin, extracto de mentol, fragancia, agua

ÍTEM 10

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PROTECTOR PARA GOTEOS DE ORINA DE LEVES A MODERADOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PROTECTOR PARA GOTEOS DE ORINA DE LEVES A MODERADOS
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Protector para goteo noche: tecnología que neutraliza el olor y absorbe más rápido que una toalla higiénica, núcleo absorbente que bloque fugas eficientemente, control de olor, tecnología que retiene la humedad y elimina el olor a orina, adhesivo que se fija de forma segura a la ropa interior para que no se sienta y no se note, empaque individual higiénico y fácil de portar, diseño anatómico perfecto para el cuerpo masculino.

ÍTEM 11

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PAÑALES TIPO PANTS TALLA M
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PAÑALES TIPO PANTS TALLA M
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Pañal desechable tipo pants talla M para la incontinencia fuerte y severa: gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (Pro Skin), red protectora que evita el regreso de humedad a la superficie, Indicador de humedad, doble barrera lateral que evitan el escape. Cubierta con extracto de algodón, ajuste anatómicamente al cuerpo, zona de ultrabsorbencia que ofrece una distribución de la humedad evitando el riesgo de irritación. PAQUETE X 30 UNIDADES

ÍTEM 12

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PAÑALES TIPO PANTS TALLA L
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PAÑALES TIPO PANTS TALLA L
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Pañal desechable tipo pants talla L para la incontinencia fuerte y severa: gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (Pro Skin), red protectora que evita el regreso de humedad a la superficie, Indicador de humedad, doble barrera lateral que evitan el escape. Cubierta con extracto de algodón, ajuste anatómicamente al cuerpo, zona de ultrabsorbencia que ofrece una distribución de la humedad evitando el riesgo de irritación. PAQUETE X 30 UNIDADES

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Página 60 de 76

ANEXO N° 11
MINUTA DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGUARMIENTO EN SALUD N. 5

CONTRATO DE _____, _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y
XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CUIDADO
DE LA PIEL TALES COMO PAÑALES DESECHABLES Y LOCION ANTIESCARAS PARA USUARIOS
DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
SALUD No. 5, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE PAÑOS HUMEDOS Y PROTECTORES PARA
GOTEO EN CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES.

=====

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 **d)** La **POLICÍA NACIONAL** designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO-PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los Sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del **CONTRATISTA** de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única de cuentas de la REGIONAL DE ASEGUARMIENTO EN SALUD N. 5, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a

la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

PARÁGRAFO: En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento.

SÉPTIMA. - VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA: El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. LAS DESCRINTA EN EL ANEXO No. 2. **DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** 1. Efectuar el pago del valor del contrato en el plazo convenido. 2. Facilitar los medios y mecanismos propios del contrato y necesarios para la óptima ejecución del contrato. 3. Recibir en calidad de préstamo durante la ejecución del contrato. los cilindros los concentradores. Equipos de cpap/bpap reguladores. manómetros y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 4. Recibido a satisfacción: Con el ánimo de certificar el normal desarrollo del contrato mes a mes para efectos del pago. el Supervisor. quien para este caso será el coordinador del servicio de terapia respiratoria. emitirá el certificado que permita verificar que el contrato se encuentra en normal ejecución. 5. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio Supervisor quien asumirá la responsabilidad e informará sobre cualquier anomalía presentada. 6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato. previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del **CONTRATISTA.** 7. Verificar el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. 8. Recibir a satisfacción el suministro por parte del **CONTRATISTA.** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente proceso. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la regional de aseguramiento en salud n.5. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 10. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 11. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 12. Rechazar el suministro de los elementos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5**, identificada con Nit No 804012688-5, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL **CONTRATISTA** deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso

que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. b) **PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 del de 2014 " Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional": Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del

contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 6. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 7. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o

hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **Igualmente debe presentar la certificación de aportes de seguridad social y parafiscales, la cual también se requerirá para cada adición presupuestal o ampliación.** **VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) el Pliego de Condiciones y Adendas 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA-LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bucaramanga, a los _____

LA POLICÍA NACIONAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

ANEXO No.14
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. XXXXXX				
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA				
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO				
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto				
CARGO	Cargo del ordenador del gasto				
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.				
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bucaramanga DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELEFONO: FAX: E-MAIL:				
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN RASES 5 SA SI 008 2026				
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el RESPONSABLE RECEPCION Y TRAMITE DE INFORMACION EN SALUD para los elementos entregados en las UPRES Santander, Norte de Santander y Arauca, o el funcionario que designe el ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 o quien haga sus veces quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública				
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: xxxx				
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA) <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr> </table>	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará según lo dispuesto en el estudio previo. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:				
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. XXXXX y SFI No XXXX del XX de XXX de 202X expedido por la jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5				
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.				
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se indica el sitio				
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos				

LA POLICÍA NACIONAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, de 2026

Señores

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada **PN RASES No. 5 SA SI 008 2026** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO PAÑALES DESECHABLES Y LOCION ANTIESCARAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE PAÑOS HÚMEDOS Y PROTECTORES PARA GOTEOS EN CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES.

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. **PN RASES No. 5 SA SI 008 2026**, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO PAÑALES DESECHABLES Y LOCION ANTIESCARAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE PAÑOS HÚMEDOS Y PROTECTORES PARA GOTEOS EN CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),

está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: **(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)**

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de

los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribir el contratos resultante sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): _____ Fax _____ correo electrónico: _____
19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____
22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____ meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO N° 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Dirección _____ Y/O _____

Teléfono _____ C.C. _____
Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI ()

TELÉFONO: _____ SI ()

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO N° 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGUAMIENTO EN SALUD N. 5adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGUAMIENTO EN SALUD N. 5para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGUAMIENTO EN SALUD N. 5, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGUAMIENTO EN SALUD N. 5durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **(Ciudad donde se firma el presente documento)** a los **(Día del mes en letras y números, días del mes de del año)**.

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

(ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Ciudad y fecha: _____

PROponente	Activo Corriente	Activo Total	Pasivo Corriente	Pasivo Total
	\$	\$	\$	\$

PROponente	Utilidad Operacional	Utilidad Operacional	Patrimonio
	\$	\$	\$

PROponente	Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Capital de Trabajo	Razón de Cubertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
	Activo corriente sobre el Pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO		%			%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal
(Según Corresponda)

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal

FORMULARIO No. 5
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Subasta Inversa, cuyo objeto es el :
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO PAÑALES
DESECHABLES Y LOCION ANTIESCARAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA
POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, IGUALMENTE EL
SUMINISTRO DE PAÑOS HUMEDOS Y PROTECTORES PARA GOTEIO EN CUMPLIMIENTO A
FALLOS JUDICIALES.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal para. El suministro.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (NIT) _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD _____